

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-194. BANCO BOGOTA VS. ESTEBAN DIAZ MUNEVAR

En mi calidad de apoderado del Banco demandante, dependiendo del proceso que citó en la referencia, en los términos del decreto 806 de 2020, acusó a su despacho para solicitarle, sea remitido a mi correo electrónico copia de las excepciones presentadas por el curador ad-litem, puesto que, al momento de descargar la providencia de fecha 29 de Julio del 2020 que corre traslado en la rama judicial, no se visualizan las mismas.

Así mismo, se sirva corregir la providencia, dado que, actuó como apoderado del banco Bogotá y no como demandado.

Adjunto: 1 folio

Cordialmente,

EDGAR RAMÍREZ VELOSA

C.C.79.398.700 de Bogotá

T.P.No.74.617 C.S. de la J.

CEL: 316 8324473

